

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, AD REFERENDUM”

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abog. Alejandro Dávalos, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa N° 02/2014 “Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum”, que será imputado en el rubro 350 “Productos de Instrumentos Químicos y Medicinales” con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes:

1. Memorando DGAF/UOC N° 227/2013, del 24 de octubre de 2013, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la inclusión de seis llamados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014 Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2014: id: 265.027 “Servicios de Courier”, id: 265.028 “Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire”, id: 265.032 “Servicios de Catering y Cafetería” e id: 265.034 “Recarga y Mantenimiento de Extintores” en la modalidad de Contratación Directa; id: 265.030 “Servicios de Mantenimiento y Reparación de Camioneta marca Chevrolet” e id: 265.031 “Servicios de Mantenimiento y Reparación de Minibús marca Hyundai” en la modalidad de Contratación por Excepción.
2. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 340 del 28 de octubre de 2013, por la cual se autoriza la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, los llamados id: 265.027 “Servicios de Courier”, id: 265.028 “Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire”, id: 265.032 “Servicios de Catering y Cafetería” e id: 265.034 “Recarga y Mantenimiento de Extintores” en la modalidad de Contratación Directa; id: 265.030 “Servicios de Mantenimiento y Reparación de Camioneta marca Chevrolet” e id: 265.031 “Servicios de Mantenimiento y Reparación de Minibús marca Hyundai” en la modalidad de Contratación por Excepción todas ad referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación año 2014.
3. Nota SEPRELAD/DGAF N° 70 del 30 de octubre de 2013 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la inclusión de seis llamados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, ad referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación año 2014, autorizada por Resolución N° 340 del 28 de octubre de 2013.
4. Memorando DGAF/UOC N° 237, del 7 de noviembre de 2013, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la

Contratación Directa N° 02/2014 “Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum”

5. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 358 del 11 de noviembre de 2013, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 02/2014 “Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum”
6. NOTA SEPRELAD/DGAF N° 82 del 15 de noviembre de 2013 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa N° 02/2014 “Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum”
7. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
 - Extintores Asunción S.A.
 - Lino Andrés Acosta Mongelos
 - Nilce Barra Rodríguez
 - Fire Master S.R.L.
 - Regimiento 8 S.A.
8. Acta de Apertura de Ofertas N° 35/2013, del 3 de diciembre de 2013 en el cual se hace mención que no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, según lo establece la Ley 2051/03, se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009.
9. Fue emitida una Adenda N° 1 que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y fue difundida en el SICP, correspondientes a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.
10. Nota SEPRELAD/DGAF N° 104 del 3 de diciembre de 2013 por la cual se comunica a la empresa Matafuegos Monte Horeb que la apertura de ofertas del llamado no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de propuestas exigidas en la Ley 2051/03, la misma será prorrogada según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009; su oferta presentada se encuentran en resguardo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de no ser retirada será considerada válida a los efectos de la nueva apertura.
11. Recibo de fecha 10 de diciembre de 2013, por la cual la empresa Matafuegos Monte Horeb retira su oferta presentada en fecha 03/12/2013.
12. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes y el artículo 1° de la Resolución N° 805 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del 22/05/2009, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 36/2013, del 10 de diciembre de 2013, cuyo monto total de la oferta es de guaraníes cinco millones ciento treinta mil (Gs. 5.130.000), presentado por la empresa Matafuegos Monte Horeb.
13. Nota SEPRELAD/DGAF N° 28 del 11 de febrero de 2014 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que por Ley 5142 fue aprobado el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio año 2014, a cuya aceptación fue procesado el llamado a Contratación Directa N° 02/2014 “Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum”

14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 216/2014 correspondiente al PAC N° 265.034 del 12 de febrero de 2014.

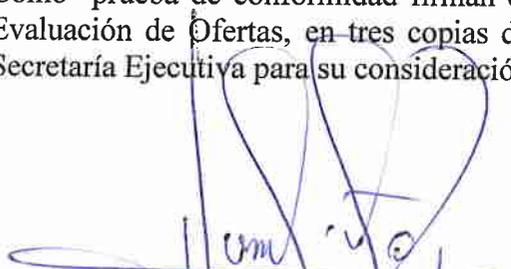
1. CONSIDERACIONES:

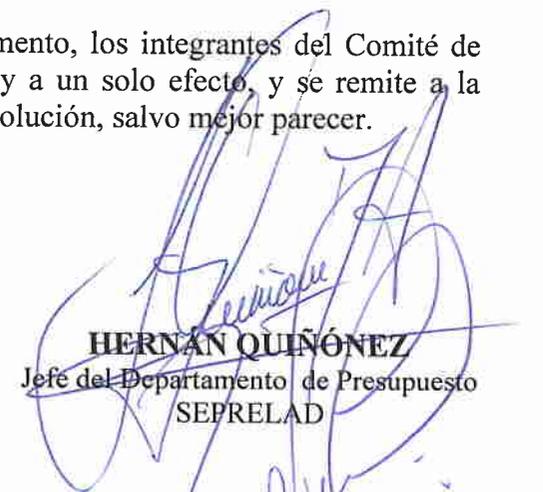
La única oferta presentada varía sustancialmente de la estimación del llamado y sobrepasa la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente.

2. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en la que menciona: *“Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación....”*; el Comité de Evaluación, recomienda Declarar Desierta la Contratación Directa N° 02/2014 “Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum” conforme al artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03, y se sugiere convocar a un segundo llamado.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.


CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD


HERNÁN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD


ABOG. ALEJANDRO DÁVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD


LIC. RAQUEL CUEVAS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD